

## **INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PERÍODO 2024**

### **1) DATOS GENERALES**

Unidad de Comunicación Intercultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

### **2) ANTECEDENTES**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: "(...) Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación."

El artículo 18 ibídem señala que:

"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)" En ese contexto, corresponde al Gobierno adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

#### **Ley Orgánica de Comunicación**

Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda. Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos el 10%, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional.

Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.

El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado.

Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web.

### **Reglamento a Ley Orgánica de Comunicación**

**Art. 192.1.- Cumplimiento de Ley Orgánica de Comunicación.-** (Agregado por el Art. 6 num. 72 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Es obligación de las entidades contratantes cumplir con los porcentajes previstos en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación. En caso de que en el estudio de mercado o informes técnicos se desprenda que no existe suficiente oferta de medios que permitan cubrir las cuotas establecidas por la citada Ley. la entidad contratante con la debida motivación podrá suplir la cuota prevista con otro tipo de medio de comunicación.

Para garantizar lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y las leyes ya citadas, en el portal institucional del Consejo de Comunicación se realizó la búsqueda del LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RPM 2023, documento vigente a las fechas de contratación, (Fuente: <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/Listado-medios-2023.pdf>).

De acuerdo al listado mencionad, en Chimborazo se registra solo 1 medios público, radio pública con sede en el cantón Guamote, situación que no beneficia con su cobertura a nuestros ciudadanos de Colta, por lo tanto, no existe suficiente oferta de medios que permitan cubrir las cuotas establecidas por la citada Ley. Por tal motivo, de acuerdo a la estrategia institucional y amparada en el Art 192.1 del Reglamento a Ley Orgánica de Comunicación se compensó el gasto con medios comunitarios y privados.

### **3) DESARROLLO**

Por tal motivo, se expide el presente informe correspondiente a la inversión pública en publicidad y propropagada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Colta en el año 2024.

#### **A) Presupuesto aprobado de publicidad 2023:**

<b>Cta_pre_nombre</b>	<b>Codificado</b>
Difusión, Información y Publicidad	<b>74.531,00</b>

#### **B) DISTRIBUCIÓN DEL GASTO**

##### **PRENSA Y TELEVISIÓN**

No se realizaron contrataciones a prensa ni televisión.

TIPO DE MEDIO	ALCANCE	CANTIDAD DE MEDIOS CONTRADOS	VALOR CONTRATADO 2023	% DEL CONTRATADO 2024
	MEDIOS NACIONALES	No se contrató medios radiales nacionales	\$ 00,00	0 %
MEDIOS COMUNITARIOS	COMUNITARIO-REGIONAL	1	\$5.400,00	19,77%
	COMUNITARIO-LOCAL	1	\$2.700,00	
MEDIOS PRIVADOS	PRIVADOS LOCALES	1	\$ 2.251,80	14,29 %
	PRIVADOS REGIONALES	1	\$3.600,00	
MEDIOS PÚBLICOS	No se cuenta con cobertura ni medios públicos en el cantón			

### MEDIOS DIGITALES

TIPO DE MEDIO	OBJETO	CANTIDAD DE MEDIOS CONTRADOS	VALOR CONTRATADO 2023	% DEL CONTRATADO 2024
MEDIOS DIGITALES	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIOS DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.	13 medios bilingües locales y castellanos locales que conforman la campaña	\$27.000,00	65,93 %

### C) PROCESOS CONTRACTUALES 2023

MEDIO DE COMUNICACIÓN	ALCANCE	TIPO DE MEDIO	NOMBRE DEL MEDIO	VALOR DEL CONTRATO
RADIO	REGIONAL	PRIVADO	RADIO ANDINA	\$3.600,00
	LOCAL		REVISTA RADIAL ENTRE AMIGOS, PASIÓN FM	\$ 2.251,80
	LOCAL	COMUNITARIO	FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFONICAS POPULARES.	\$2.700,00
	REGIONAL		CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS ORGANIZACIONES COMUNIDADES E IGLESIAS INDIGENAS EVANGELICAS DE CHIMBORAZO. Radio La Voz de Aiietch	\$5.400,00
AGENCIA DE PUBLICIDAD			CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIOS DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.	\$27.000,00

#### D) INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL GASTO EN PUBLICIDAD 2023

Administración 2023-2027

Mediante Memorando Nro. GADMCC-DF-2025-0469-M, la Lic. Luz Maritz Guacho Sayay, Directora Financiera, remite la siguiente información referente al gasto en Difusión, Información y Publicidad 2024:

F_pre_codigo	Cta_presupuesto	Cta_pre_nombre	Codificado	Comprometido	Devengado	% de Eje Devengado
1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	74.531,00	74.473,09	41.950,40	56,33%

#### E) NOTIFICACIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se procedió con la notificación, mediante oficio, correspondiente a los medios de comunicación que han mantenido contratos con el GADMCC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, específicamente en lo

referente a la obligación de publicar anualmente su tarifario de publicidad en sus respectivas páginas web.

#### 4) CONCLUSIONES

En atención a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y el Artículo 192.1 del Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta ha dado cumplimiento a la obligación de elaborar el **Informe Anual de Distribución del Presupuesto de Publicidad y Propaganda**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Durante este periodo, las contrataciones realizadas se guiaron por criterios de igualdad de oportunidades, cobertura territorial, público objetivo, y estrategia comunicacional institucional, tal como lo establece la normativa vigente.

La distribución del gasto publicitario se efectuó considerando la oferta real y cobertura de medios de comunicación disponibles en el territorio. En los casos en que no fue posible cumplir con los porcentajes mínimos requeridos por la Ley debido a la insuficiente oferta de medios públicos o comunitarios en la jurisdicción, se actuó conforme a lo previsto en justificando debidamente dichas circunstancias. Así también, se informó a los medios de comunicación que han mantenido contratos con el GADMCC sobre el cumplimiento obligatorio de la parte que les corresponde del Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Este informe, junto con su documentación de respaldo, será publicado en el portal web institucional, en cumplimiento de las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública. Esta acción asegura la rendición de cuentas y el respeto a los principios legales que rigen la gestión de la comunicación pública.

En consecuencia, se deja constancia del cumplimiento íntegro de las obligaciones legales en materia de inversión publicitaria, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Comunicación.

Administración 2023-2027

Atentamente,

Jenny Guillin  
**JEFA DE COMUNICACIÓN**